



ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica

EL SECRETARIO DE TRANSITO Y TRANSPORTE MUNICIPAL DE PASTO,

INFORMA

Que mediante Decreto 0729 de octubre 26 de 2012, por medio del cual se modifica el decreto 0708 del año en curso, el Alcalde del Municipio de Pasto dispuso la creación veinte (20) cargos temporales de TECNICO OPERATIVO – AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340 Grado salarial 02, del nivel técnico adscritos a la Subsecretaría Operativa de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto; empleos que tendrán un término de duración máxima hasta el día 31 de diciembre de 2012.

Que las funciones a desarrollarse en virtud de dichos empleos corresponden a las siguientes:

1. Controlar y dirigir la circulación en las vías del municipio para garantizar un correcto flujo peatonal y vehicular.
2. Cumplir y hacer cumplir el código nacional de tránsito dentro del territorio municipal.
3. Adelantar operativos de control y seguridad vial, programados por la dependencia para preservar la seguridad y el orden.
4. Prestar su colaboración en los casos de emergencia a las autoridades y comunidad en general en los casos que se requieran y ameriten.
5. Orientar e instruir a los peatones y conductores sobre aspectos relacionados con el comportamiento vial, para prevenir infracciones, enfrentamientos o accidentes que perturben el normal flujo vehicular.
6. Instalar y aplicar las señales de tránsito que se requieran para advertir a los usuarios sobre las precauciones y limitaciones que gobiernan el uso de las vías.
7. Elaborar y enviar informes a su superior inmediato sobre las actividades desarrolladas y otros que deban presentarse con la periodicidad y oportunidad requerida para brindar un soporte de cumplimiento de las actividades asignadas.
8. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente, de acuerdo con el nivel, naturaleza y el área de desempeño del cargo.

Que los aspirantes a ocupar dichos cargos, deberán cumplir con los siguientes requisitos de estudio y experiencia:





ALCALDÍA DE PASTO
SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica

ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<i>Diploma de Bachiller en cualquier modalidad.</i>	<i>Doce (12) meses de experiencia relacionada.</i>
<i>Técnico en Administración Judicial o afines.</i>	
<i>Certificación de curso en tránsito y seguridad vial y licencia de conducción.</i>	

De igual manera deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el artículo 7° de la Ley 1310 de 2009, que se indican a continuación:

1. Ser colombiano con situación militar definida.
2. Poseer licencia de conducción de segunda (2ª) y cuarta (4ª) categoría como mínimo.
3. No haber sido condenado en cualquier época por sentencia judicial, pena privativa de la libertad, excepto por delitos políticos culposos.
4. Ser mayor de edad.
5. Cursar y aprobar el programa de capacitación (cátedra de formación e intensidad mínima establecida por la autoridad competente).
6. Poseer diploma de bachiller, certificado o constancia de su trámite.

NOTA: Los interesados deberán estar a paz y salvo por concepto de multas de tránsito.

ALVARO GUILLERMO VILLOTA GOMEZ
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal de Pasto

